



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°

Nº 0891

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 080 del
09 de Febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que a **ADELINA RODRIGUEZ PAEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°. **40.397.567**, quien desempeña el cargo Profesional Especializado, código 222 Grado 10, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde **02 de abril de 2023 al 01 de abril de 2024**.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 09 de septiembre de 2024, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el **02 de abril de 2023 al 01 de abril de 2024**.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que, de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **ADELINA RODRIGUEZ PAEZ**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del **01 de octubre de 2024 al 22 de octubre 2024** y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el **23 de octubre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024**, reintegrándose a sus funciones el **29 de octubre de 2024**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **ADELINA RODRIGUEZ PAEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, **40.397.567**, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 222 Grado 10, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **02 de abril de 2023 al 01 de abril de 2024**.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°

Nº 0891

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior al Señor (a) **ADELINA RODRIGUEZ PAEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N° **40.397.567**, empezaran a regir a partir del **01 de octubre de 2024 al 22 de octubre 2024** y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el **23 de octubre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024**, reintegrándose a sus funciones el **29 de octubre de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los **02 SET 2024**.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Aprobó: Shadia Dager Arabia – Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Reviso: Margy Liliana Bayter Rey – Director Administrativo y Financiero

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades 